



RECHAZA RECURSO DE REVISIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126075

SANTIAGO, 10 DIC 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
13 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

La solicitud de reconsideración interpuesta, por doña **Deysy SOLIS VALENCIA**, de nacionalidad colombiana, en contra del Decreto N° 574 de fecha 02 de julio de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que expulsa a la extranjera en mención del país.

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; la Ley N° 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 574 de fecha 02 de julio de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la cual se ordenó la expulsión de la extranjera **Deysy SOLIS VALENCIA**, de nacionalidad colombiana, tuvo como fundamento el haber sido condenada como autora del delito de microtráfico ilícito de estupefacientes a la pena de 150 días de presidio menor en su grado mínimo, en causa RUC 0900515140-3, RIT 9.815-2009; de lesiones leves a la pena de multa de una UTM, en causa RUC 0900872085-9, RIT 731-2010; y de la falta de riña en público a la pena de multa de una UTM, en causa RUC 0901062863-3, RIT 12.555 todas ellas seguidas ante el Juzgado de Garantía de Antofagasta.
- 2.- Que, de los antecedentes documentales presentados por la extranjera, no se desprenden elementos que permitan desvirtuar los fundamentos por los que se adoptó la resolución recurrida.
- 3.- Habiendo oído previamente al Departamento de Extranjería y Migración,

RESUELVO:

1.- **RECHÁZASE** la solicitud de reconsideración interpuesta en contra del Decreto N° 574 de fecha 02 de julio de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que expulsa a doña **Deysy SOLIS VALENCIA** del país.

2.- **MANTÉNGASE** a firme la Resolución Exenta precitada.

FCR

3.- REMÍTASE copia a la extranjera recurrente, doña **Deysy SOLIS VALENCIA**, domiciliada en calle Arturo Alessandri N° 1888, Población O'Higgins, de la comuna de Calama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.

[Handwritten signature]
LUIS MASFERRER-FARÍAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
MCM/GCH/JCS
17.07.2012